

COE-2-20-14077

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Se fija hoy **24 de diciembre de 2020**


El Curador Urbano Segundo de Medellín, según Decreto de Nombramiento No. 0381 de 2018, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Ley 388 de 1997, en el Artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Nacional 1077 de 2015, y en cumplimiento de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011, por la cual se expide el CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO y dando alcance al ARTÍCULO 69 el cual establece que cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días hábiles. Con la advertencia de que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente del retiro del aviso, procede a fijar en un lugar visible de la Curaduría, el Aviso de Notificación de la Resolución **C2-20-2023 del 20 de noviembre de 2020**, con copia íntegra del Acto Administrativo, relacionado con el Radicado **05001-2-18-1490**, donde aparece como interesado el señor(a) **GERARDO ANTONIO PALACIOS GALLEGO** identificada con cedula de ciudadanía 6.349.334, quien solicito y/o se hizo parte de **ACLARA LA RESOLUCION C2-19-0671 DE 05 DE MARZO DE 2020** para el predio ubicado en la Carrera 45D N.º 58-52 Int. 0201.

Se desfija el día **31 de diciembre de 2020**, siendo las 05:30 P.M.

Contra la presente Resolución no procede Recurso alguno.

Se advierte que la notificación de la Resolución **C2-20-2023 del 20 de noviembre de 2020**, quedará surtida al finalizar el día siguiente del retiro de este Aviso.

Atentamente,



LUIS FERNANDO BETANCUR MERINO
Curador Urbano Segundo de Medellín
Decreto 0381 de 2018
Elaboro YM
Anexo: 01 Folio
11211-12.1-10.1-2.2



POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN

C2-19-0671 DE 05 DE MARZO DE 2020

El Curador Urbano Segundo de Medellín, según Decreto de nombramiento 0381 de 2018, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003, 1437 de 2011, así como los Decretos Nacionales 2150 de 1995 y 1077 de 2015.

CONSIDERANDO

1. Que mediante radicado 05001-2-18-1490 de 26 de Septiembre de 2018, el señor **GERARDO ANTONIO PALACIOS GALLEGO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.349.334 a través de **MARCO ANTONIO CLAVIJO MORALES** identificado con Cedula de ciudadanía No. 3.582.447, en calidad de apoderado, y **HENRRY CARVAJAL IBAÑEZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 70.094.386 en calidad de propietario, solicitaron **LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE MODIFICACION, AMPLIACIÓN Y APROBACION DE PLANOS PARA PROPIEDAD HORIZONTAL** de la edificación ubicada en la Carrera 45D N° 58-52 INT (0201), con matrícula inmobiliaria No. 01N-5302971, 01N-5302972, 01N-5302973 que se desprenden de la matrícula de mayor extensión No. 01N-5012834.
2. Que mediante Resolución N° **C2-19-0671 DEL 5 DE MARZO DE 2019**, se resolvió otorgar **LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE MODIFICACION, AMPLIACIÓN Y APROBACION DE PLANOS PARA PROPIEDAD HORIZONTAL** de la edificación ubicada en la Carrera 45D N° 58-52 INT (0201) con matrícula inmobiliaria No. 01N-5302971, 01N-5302972, 01N-5302973 que se desprenden de la matrícula de mayor extensión No. 01N-5012834.
3. Que mediante radicado con **OAC-2-20-0813**, el señor **GERARDO ANTONIO PALACIOS GALLEGO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.349.334, en calidad de titular del acto **C2-19-0671 DE 05 DE MARZO DE 2020**, solicitó aclaración en cuanto a la nomenclatura asignada para el proyecto.
4. Que revisada la solicitud se pudo evidenciar que para las destinaciones objeto de la actuación urbanística fue asignada por la subsecretaria de catastro municipal la siguiente nomenclatura según oficio NC-1223/2019.

EDIFIQUEMOS LA PAZ

Parque Berrío – Edificio del Café, piso 5º.

Calle 49 No. 50-21 – Conmutador 514 11 44 – e-mail:curador@curaduriasegunda.com.co

www.curaduriasegunda.com.co

Medellín – Colombia



VIVIENDA

CARRERA 45D # 58-50

CARRERA 45D # 58-52 (0201, 0202)

CARRERA 45D # 58-54

En vista de lo expuesto el Curador Urbano Segundo de Medellín,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar la Resolución Nº **C2-19-0671 DEL 5 DE MARZO DE 2019**, en cuanto a la nomenclatura oficial asignada según NC-1223/2019, siendo la siguiente:

VIVIENDA

CARRERA 45D # 58-50

CARRERA 45D # 58-52 (0201, 0202)

CARRERA 45D # 58-54

ARTICULO SEGUNDO: Lo demás de Resolución Nº C2-19-671 del 5 de Marzo de 2019, permanece sin que con esta aclaración se genere un cambio al sentido material de la decisión.

ARTICULO TERCERO: Ordenar enviar copia al Departamento Administrativo de Planeación de la presente Resolución, para los fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO: Contra este acto no procede recurso alguno.



NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Medellín a los 20 días del mes de Noviembre del año 2020

LUIS FERNANDO BETANCUR MERINO

Curador Urbano Segundo de Medellín

Decreto 0381 de 2018

Elaboró: Daniel Ramos

1311-12.1-10.1

NOTIFICACIÓN AL INTERESADO

El día de hoy _____ siendo las _____ se notifica el contenido de la presente Resolución a _____, identificado con Cédula de Ciudadanía N° _____, y se le entrega copia auténtica de la misma.

EL NOTIFICADO: _____ EL NOTIFICADOR: _____

C.C: _____ C.C: _____

Nombre: _____ Nombre: _____

Dirección: _____

Teléfono: _____

EDIFIQUEMOS LA PAZ

Parque Berrío – Edificio del Café, piso 5º.

Calle 49 No. 50-21 – Conmutador 514 11 44 – e-mail:curador@curaduriasegunda.com.co

www.curaduriasegunda.com.co

Medellín – Colombia